



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0200-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de octubre de 2019

VISTO, Informe N° 002-DII-UNCA-2019, Informe N° 094-2019-UNCA/04.1.2, Oficio N° 067-VPI-UNCA-2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 037-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18 establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 139-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, se designó al Docente Auxiliar, Dr. Javier Orlando Rodas Huertas como Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 14 de agosto de 2019;

Que, mediante informe N° 002-DII-UNCA-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, el Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación – DII, remitió a la Vicepresidencia de Investigación el Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021, como uno de los pilares de la institución para la mejora de la investigación;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante informe N° 094-2019-UNCA/04.1.2 de fecha 16 de octubre de 2019, concluye que se cuenta se cuenta con



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0200-2019/CO-UNCA

una previsión presupuestaria hasta por S/ 4 200 para el año 2019, S/. 23 760 para el año 2020 y S/. 23 760 para el año 2021, para la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional de Investigación; asimismo señala que se cuenta con un monto elevado de previsión presupuestaria en Recursos Determinados, en los conceptos canon y regalías mineras, para la inversión en investigación científica y tecnológica;

Que, mediante oficio N° 067-VPI-UNCA-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Vicepresidente de Investigación, solicitó la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señalando que, el mismo está enmarcado para el cumplimiento de las actividades de investigación en la UNCA, y cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, el Plan de Desarrollo Institucional de Investigación, establece los aspectos en los cuales la Vicepresidencia de Investigación concentrará sus acciones para el periodo 2019-2021, teniendo como objetivo promover la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica en la comunidad universitaria de la UNCA;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 69 del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señala que, *la UNCA tiene como objetivo principal realizar investigaciones interdisciplinarias con la finalidad de resolver la problemática local, regional y nacional; y en su artículo 77 establece que, la Dirección de Investigación e Innovación, es el responsable de gestionar y evaluar la investigación científica y tecnológica de la UNCA, en todas sus fases: planificación, implementación, ejecución y resultados; difundiendo el resultado de las investigaciones;*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 037-2019 de fecha 28 de octubre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Responsable de la Dirección de Investigación de Innovación, a través del Informe N° 002-DII-UNCA-2019 de fecha 16 de octubre de 2019

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0200-2019/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación, a través del Informe N° 002-DII-UNCA-2019 de fecha 16 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

